

resolución del Ministerio del Ejército de quince de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, que le denegó el ascenso a Coronel Honorífico del Cuerpo de Veterinarios Militares, así como contra la que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar, ni anular los actos administrativos recurridos por hallarse ajustados a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» num. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 14 de noviembre de 1963 por la que se declara, «Aptos» en el Curso Básico de Buceadores al personal del Ejército de Tierra y Aire que se menciona.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso correspondiente para el cual fueron admitidos por Orden ministerial número 3555 83 («Diario Oficial» número 181) se declaran «Aptos» en el Curso Básico de Buceadores, con antigüedad de 28 de septiembre de 1963, a los Oficiales y Suboficial que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería del Ejército, don Joaquín Villalba Sánchez Ocaña.

Teniente de Aviación, don Alfonso García Valdés.

Sargento de Aviación, don Francisco Moreno Rodríguez.

Madrid, 14 de noviembre de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

ORDEN de 26 de noviembre de 1963 por la que se le concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco al Coronel de Artillería y de Estado Mayor del Ejército alemán don Achim Oster.

En atención a los méritos contraídos por el Coronel de Artillería y de Estado Mayor del Ejército alemán don Achim Oster, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 26 de noviembre de 1963

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

ORDEN de 26 de noviembre de 1963 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Carlos Sanz López.

A propuesta del Contraalmirante Director del Museo Naval, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, y en atención a los méritos contraídos por don Carlos Sanz López,

vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de octubre de 1963 por la que se adjudica definitivamente el remate de la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta para Delegación de Hacienda en La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto de nuevo este expediente; Resultando que por Orden de este Ministerio, acordada en Consejo de Ministros de fecha 23 de julio próximo pasado, se autorizó la construcción de un edificio para Delegación de Hacienda en La Coruña, con arreglo al proyecto presentado por los Arquitectos don Ramón Vázquez Molezún, don Alejandro de la Sota Martínez y don Antonio Tenreiro Brancón y a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, por importe de 35.455.727,98 pesetas, que habrán de ser abonadas en cuantía de 500.000 pesetas por el crédito correspondiente al presupuesto de gastos del año en curso; en la de 8.000.000 de pesetas por el de 1964; en la de 12.000.000 de pesetas por el año 1965; y en la de 14.955.727,98 pesetas la del año 1966; que anunciada la respectiva subasta con la necesaria anticipación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», se celebró aquel acto simultáneamente a las doce horas del día 10 del mes en curso, en este Centro directivo y en la referida Delegación de Hacienda de La Coruña, con todas las formalidades reglamentarias, con el resultado que expresan las respectivas actas;

Resultando que en la formalizada por la Junta de la celebrada en esta capital se hace constar que se presentaron cuatro proposiciones, cuyo detalle es como sigue:

Número	Empresa	Cantidad que se propone Pesetas
1	D. José Pérez Pla Torres, por «Construcciones Pérez Pla», de Madrid	34.173.145,98
2	D. José de Cantos Abad, en nombre y representación de «Dragadas y Construcciones, S. A.», de Madrid	34.228.979,84
3	D. Fulgencio González Gómez, apoderado de «Terma», Empresa Constructora, S. A., de Madrid	34.290.000,00
4	D. Raymundo Vázquez Fernández, en nombre y representación de «Raymundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A.», de Madrid	32.966.000,00

Cuyas proposiciones consideró la Mesa, en lo que se refiere a la documentación presentada, en forma:

Resultando que según aparece del acta de la subasta celebrada en el referido día en la Delegación de Hacienda de La Coruña, se presentaron las siguientes proposiciones:

Número	Empresa	Cantidad que se propone Pesetas
1	D. Modesto Prada Rodríguez, de Orense	29.966.849,89
2	D. Eduardo Piñero Temprano, de La Coruña	30.352.054,53

Y que la documentación aportada se ha encontrado conforme, adjudicándola en provisional a don Modesto Prada Rodríguez;

Considerando que siendo el tipo de subasta de 34.392.262,81 pesetas, la más beneficiosa para los intereses del Estado es la proposición suscrita por don Modesto Prada Rodríguez, quien se compromete a realizar la construcción por la cantidad de 29.966.849,89 pesetas, lo que supone una economía sobre el presupuesto original de 4.426.412,92 pesetas, equivalente a un 12,87 por 100 de baja;

Considerando que puede y debe admitirse como suficiente la documentación presentada con su proposición por don Modesto Prada Rodríguez, de Orense;

Considerando que en cuanto a la subasta, tanto en sus diligencias preparatorias como en su celebración, se han cumplido las prescripciones de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y las formalidades y requisitos exigidos por la legislación complementaria y en el correspondiente anuncio y pliego de condiciones económico-administrativas;